

Doner

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Jesús, 12 de enero de 2024

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2024-GM/MDJ

#### **VISTO:**

El Memorando N°004-2024-MDJ/A, Memorando N°051-2024-MDJ/GM, Certificación de crédito presupuestario Nota N°0000003, y

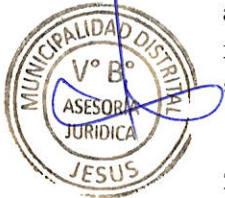
#### **CONSIDERANDO:**

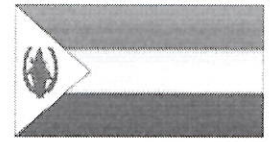
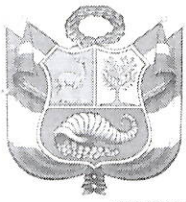
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorando N°004-2024-MDJ/A de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el Ing. Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe-Alcalde Distrital; dispone que con carácter de MUY URGENTE y por la naturaleza, condiciones y características de las actividades a realizar por parte del despacho de Alcaldía, se realice el otorgamiento de encargo interno por el monto de S/.1,500.00 mil quinientos con 00/100 soles) a nombre de la servidora VERONIKA MILAGROS RUIZ CABRERA, recursos que servirán para cubrir gastos de adquisición de consumibles, papeles, cartones y útiles de escritorio necesario para continuar con la operatividad de las acciones administrativas del despacho de Alcaldía, toda vez que esta dependencia se encuentra totalmente desabastecida de dichos bienes.

Que, mediante Memorándum N°051-2024-MDJ/GM, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/.1,500.00 para el otorgamiento de encargo interno para adquisición de consumibles, papeles, cartones y útiles de escritorio necesario para continuar con la operatividad de las acciones administrativas del despacho de Alcaldía

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°000000003 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se asigna el presupuesto por el monto de S/.1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), afectándose a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL para el otorgamiento de encargo.





## GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos "a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a la **SRA. VERONIKA MILAGROS RUIZ CABRERA- SECRETARIA DE ALCALDIA** por el monto de S/. **1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la adquisición de consumibles, papeles, cartones y útiles de escritorio necesario para continuar con la operatividad de las acciones administrativas del despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ESTABLECER** que la **SRA. VERONIKA MILAGROS RUIZ CABRERA- SECRETARIA DE ALCALDIA** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Alcalde Distrital, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

**ARTÍCULO TERCERO.** **ENCARGAR** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS  
C.P.C Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL